

Son funciones de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria, las siguientes:

I. Coadyuvar en el diseño e implementación de las políticas institucionales que contribuyan al desarrollo de la comunidad universitaria, mejorando la calidad de su permanencia en la Institución dentro de un marco social, ciudadano y cultural adecuado, proveyendo para ello los medios necesarios;

II. Colaborar con las entidades académicas y dependencias universitarias, así como con instancias externas para establecer medidas de atención a las necesidades de las personas con alguna discapacidad;

III. Contribuir a que la comunidad estudiantil cuente con atención extracurricular y la comunidad académica con los medios necesarios para desarrollarse en un marco social y cultural adecuado, como complemento de su formación académica y de su actividad institucional, respectivamente;

IV. Propiciar la creación de canales de vinculación entre las comunidades académicas de la Institución, que les permitan ampliar sus relaciones con otros universitarios;

V. Fomentar el intercambio entre universitarios, prestando asesoría a las entidades académicas y dependencias universitarias, respecto a las diversas posibilidades y modalidades de cooperación institucional en favor de la comunidad universitaria;

VI. Orientar el servicio social integral a la atención de las áreas más necesitadas del país, así como a la atención de los requerimientos de la propia comunidad universitaria, mediante actividades coordinadas con los organismos competentes universitarios e instancias externas;

VII. Promover modelos de atención para alumnos y egresados de la Universidad, con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral, en condiciones que satisfagan sus expectativas y las de los potenciales empleadores;

VIII. Promover y coordinar el desarrollo de las actividades deportivas de la Institución para infundir la formación de una cultura física, en sus vertientes recreativa, formativa y competitiva de alto rendimiento en la comunidad estudiantil, así como la formación y atención a los equipos representativos de la Universidad;

IX. Promover y contribuir a la conservación de la salud de la comunidad universitaria, particularmente los alumnos, para lograr el máximo de sus capacidades físicas y mentales, y colaborar con las autoridades competentes en materia de servicios de salud;

X. Impulsar políticas de prevención de incidencias que afecten la integridad de la comunidad universitaria y de la propia institución;

XI. Coadyuvar en el diseño, desarrollo e impulso de políticas institucionales en materia de servicios generales, movilidad y transporte para la comunidad universitaria;

XII. Establecer y mantener vínculos con los egresados, para que continúen integrados a la comunidad universitaria;

XIII. Realizar, promover, coordinar y mantener esfuerzos para lograr una mejor vinculación de la Universidad con la sociedad;

XIV. Coordinar y supervisar el diseño y la planeación de las políticas, los programas, los proyectos y las actividades que realicen las direcciones generales y áreas que integran el subsistema para asegurar el cumplimiento de sus funciones, misión y objetivos, así como evaluar los resultados correspondientes y, en su caso, promover las medidas correctivas adecuadas, y

XV. Las que le confiera el Rector y la Legislación Universitaria.